Persona física y/o moral

acude a la Dirección de Obras Públicas, para solicitar informes sobre el proceso de inscripción al padrón de contratistas y los requisitos específicos.

La persona física o moral, prepara los documentos necesarios.

La persona física o moral entrega la documentación completa y en orden en la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas.

El personal de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas verifica que la documentación esté completa y sea correcta.

Si todo es correcto, el personal de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Obras Públicas realiza el registro al padrón de contratistas.